

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

La Excelentísima Diputación provincial de Madrid, en oficio de fecha 21 del corriente, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 13,500 de la carretera de Madrid a Portugal, termine en el kilómetro 0,988 de la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 7.º del reglamento anteriormente citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Alcaldía del mencionado pueblo de Alcorcón, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 25 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.262.)

Diputación provincial

Sesión de 2 de Diciembre de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión especial proponiendo las bases para la

reorganización del Laboratorio provincial.

El Sr. Fernández y Fernández: Como uno de los ponentes designados para proponer en este asunto el medio de hacer la reorganización del Laboratorio provincial, me veo obligado a hacer uso de la palabra, por no estar conforme con el dictamen presentado por la Comisión, ni con las manifestaciones hechas por el señor Decano en su informe.

En la sesión celebrada últimamente por la Comisión, por la premura con que se desarrolló, por tener que asistir a otras Comisiones algunos compañeros, no se determinó de una manera fija cómo había de concretarse el dictamen. Por ello me reservé el uso de la palabra para este momento.

La ponencia encargada por la Comisión para emitir el dictamen oportuno, lo primero que hizo fué girar una visita al Laboratorio provincial. En esa visita encontró deficiencias que no tuvo más remedio que exponer en el dictamen que ha formulado, y yo invito a los señores Diputados a que lo lean y vean si en sus palabras hay algo que pueda causar molestia ni al señor Decano ni a ninguna de las personas que están al frente del Laboratorio. La ponencia no hace más que exponer hechos.

Digo esto porque es indudable que el señor Decano se debe encontrar molesto o bajo el influjo de un exceso de compañerismo respecto del jefe del Laboratorio, Sr. Mendoza, pues de otro modo no se comprende que no le haya importado nada molestar deliberadamente a la ponencia en su informe.

El informe latísimo del señor Decano es un autobombo a su sabiduría y a su erudición, erudición no pertinente, pues nos hace la historia del Laboratorio en sus tres épocas que nada hace para el caso, y, además, disfraza la verdad todo lo posible.

Nos habla de las dificultades que encontró el Laboratorio para ser establecido en el Hospital de San Juan de Dios, y aquí se falta también a la memoria de uno de los Farmacéuticos más prestigiosos que ha tenido la Beneficencia provincial, y que no tuvo parte en que el Laboratorio no se estableciera en el local que *ad hoc* dispuso la Diputación, porque de todos es sabido que fué el Doctor Mendoza quien no quiso ir allí.

Nosotros encontramos tales deficiencias, que no nos hemos atrevido a ponerlas to-

das de manifiesto en nuestro dictamen o ponencia, sino que las hemos expuesto de una manera general. No hemos dicho allí que el dinero que se ha gastado antes y después en el Laboratorio ha constituido un acto de mala administración, como lo es el llevar aparatos que no son adecuados para el objeto a que se destinan, y en cambio carecer de otros necesarios.

Después de leer el informe del señor Decano hube de volver a visitar yo solo el Laboratorio, para ver si habíamos estado ofuscados, como parece indicar el señor Decano, molestando al decirlo, como he dicho antes, de una manera poco pertinente, a la ponencia o Comisión que giró la visita.

Comprobé que no nos habíamos equivocado; que allí había aparatos que no eran más que de relumbrón; que alguno de ellos serviría muy bien para un Laboratorio físico químico de investigación, pero no para uno histórico-químico, como es el provincial, y esta es la causa de que, como nos dice el señor Decano, de este aparato, un polarímetro centesimal, no exista más que éste y otros dos en Madrid; y al encomiar su excelencia, se olvida decir que para hacer apreciaciones con él se necesita una cámara oscura, que no existe en el Laboratorio, y que, por tanto, está ocupando sitio nada más, como igualmente una máquina microfotográfica, que también necesita de cámara oscura.

Es, por tanto, un aparato que está de más y que costó a la Diputación 1.500 pesetas o 2.000; y por esto decía yo que esta forma de gastar dinero es un acto de mala administración.

En cuanto al modo que se hacían los servicios en el Laboratorio, diré que el señor Decano pasó un oficio a las Farmacias para que no entregasen productos para reactivos a las salas de los Hospitales, porque se hacía un abuso de ellos; y esto ¿por qué? Porque los Médicos se tomaron el trabajo de hacer ellos los análisis químicos, pues no tenían confianza en los que se hacían en el Laboratorio provincial, y otros los encargaban a los Farmacéuticos.

También nos habla en su informe el señor Decano del Instituto Nacional de Higiene, diciendo que la organización de este Centro la había dado el Doctor Mendoza.

No quiero entrar en consideraciones respecto a lo que no atañe a la Diputación;

pero está reciente una Real orden en la que se pide la reforma del Laboratorio de Alfonso XIII o cosa por el estilo; luego también este Laboratorio está necesitado de reforma, como el de la Diputación provincial, a pesar de haberlo organizado el Sr. Mendoza.

Nos hace también una relación, como si fuera un catálogo, de todos los aparatos que existen en el Laboratorio, y observo en ella que los hay que no sirven para el Laboratorio, como ya dije antes, y otros que se han adquirido sin saber para qué sirven, denominando alguno con el nombre de la casa constructora y no con el propio, según sucede con el manómetro de Haldane, para valorar la urea en la sangre. Este también es otro acto de mala administración, y así o sostiene la ponencia.

El señor Decano se permite igualmente en su informe molestar a la ponencia, a mí especialmente y acaso al Sr. Fernández Morales, ya que el Sr. Llasera no pertenece a las clases médicas, al decir que hemos confundido las estufas con los autoclaves. Permi mi parte, aunque no soy químico, sino un modesto farmacéutico, me basta esta condición para distinguir unas de otras, pues para ello no es necesario tener muchos conocimientos, y esta deliberada molestia, que trata de producir a la ponencia, no se la puedo consentir ni como Diputado ni como farmacéutico en lo que a mí respecta.

También sostuvo la ponencia y lo confirmo ahora que no existen baños de mar ni baños de arena, pues sólo existe de los primeros uno especial para el butirómetro, inaplicable a otros usos necesarios en un Laboratorio.

Hace falta, pues, una reorganización completa que alcance especialmente a los servicios, y esto el mismo Decano lo confirma al decir que desde que ocupa un señor, que no creo oportuno nombrar, un puesto en el Laboratorio provincial, se han corregido los defectos que existían, y, por tanto, constituye esto una confesión del Decano de que había esas deficiencias, que es lo único que ha dicho en su informe la ponencia y que me conviene hacer constar aquí.

Hace después el señor Decano otras consideraciones molestas no sólo para la ponencia, sino para la colectividad a que pertenece, al dar a entender que los farma-

céticos no han servido químicamente para nada, ya que nos cuenta que de estos servicios solamente están encargados los Médicos en la mayoría de los Hospitales del extranjero y aun en España, en contraposición a lo que sostenía la ponencia, haciendo una relación interminable de aquellos que en esta materia se distinguieron.

No he de entrar ahora a hacer una explicación de los servicios prestados por los Farmacéuticos en los Laboratorios químiccos, para desmentir así la afirmación del Decano, con una larga relación de los que han contribuido al engrandecimiento de la Medicina y la Cirugía; pues sería molestar la atención de los señores Diputados sin objeto alguno.

Peró no creo que ignore dicho señor que el descubrimiento del cloroformo, que tan preciados servicios presta al Cirujano y a la Humanidad, se debe a un Farmacéutico, a Subirán; que el Laboratorio Municipal, perfectamente organizado, está dirigido por otro Farmacéutico, el Doctor Chicote, y que en el de Alfonso XIII la parte química está encomendada al Catedrático de la Facultad de Farmacia D. Obdulio Fernández, ni tampoco la serie de Farmacéuticos que tienen puesto preeminente en los progresos de la Química, ni, por último, que Farmacéuticos son los que están al frente de la mayoría de los Laboratorios en el extranjero, siendo además Directores en algunos Hospitales.

Por tanto, esto demuestra que los Farmacéuticos sirven para aquél que propone la ponencia, que está en completo desacuerdo también con el Decano, que dice en su informe que los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial no han probado su aptitud cuando en los ejercicios de las oposiciones que efectuaron para desempeñar sus cargos, uno de ellos fué de análisis químico y otro de análisis bacteriológico.

Demostrada la competencia que tienen los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial para desempeñar los destinos del Laboratorio provincial, insisto en sostener la ponencia, sobre todo en esta parte. La ponencia propone también que en tanto no se disponga de local adecuado, y no lo es el actual, que sólo se puede aceptar como transitorio, se hagan sólo las obras estrictamente necesarias y se adquieran únicamente los aparatos más precisos para el funcionamiento del Laboratorio. Respecto a personal, debe existir un Jefe, que debe ser Médico o Farmacéutico, y cuatro Ayudantes, uno para cada Sección, dividiendo el Laboratorio en Secciones para su mejor funcionamiento, y sacando el personal para su servicio de entre los Profesores Médicos o Farmacéuticos del Hospital provincial.

El Sr. Fernández Morales: Debemos ir a lo que sea más práctico en cuanto a la organización de los servicios del Laboratorio, que estoy conforme en que se ha de dividir en tres secciones, para que en lo posible dé los resultados que se apetece: una sección de Bacteriología o Histología, a cargo del Dr. Mendoza, mientras no se le jubile; otra sección de análisis biológico y sueroterápico, a cargo del Dr. Mouriz, con carácter interino, sacando a oposición concurso la provisión definitiva, y otra sección de análisis químico, subdividida a su vez en dos secciones, una de alimentos y productos patológicos y otra de química de sangre, a cargo de la Farmacia del Hospital.

El Sr. Martín Pindado: La reorganización de Laboratorio tan importante como el de Beneficencia provincial parecía natural que ocupara más de una sesión de la

Diputación. Tal importancia doy a esto, que probablemente la modificación hará que se tenga en otro concepto al Hospital, a la Diputación y al Cuerpo Médico provincial.

En contestación a lo manifestado por el Sr. Sanz Matamoros, he de recordar que aquí me levanté para oponerme terminantemente a una serie de cosas que se querían hacer para reformar el Laboratorio, y al amparo de esta reforma colocar a tres o cuatro individuos sin la preparación necesaria. Entonces expuse mi manera de pensar y lo indispensable que era reformar el Laboratorio, por ser deficientísima su manera de funcionar.

Voy ahora a ocuparme de lo dicho por el Sr. Fernández y Fernández. Nos dice este señor que en su visita ha encontrado deficiencias, que todos conocemos y que son las que nos obligan a reformar el Laboratorio.

En esa visita se encontró una botella de orina completamente llena, y debajo de la botella la hoja que sirvió para hacer el análisis, diciendo que no tenía albúmina.

Sabe el Sr. Fernández que a los Laboratorios llegan a última hora análisis que no se pueden verificar en el día, y sabe también que para dictaminar la cantidad de albúmina es suficiente un centímetro cúbico.

El Sr. Fernández y Fernández: Eso creo que S. S. lo ha oído por ahí fuera; aquí no se ha dicho, ni en el dictamen aparece.

El Sr. Martín Pindado: Como lo he oído por ahí, quiero decirlo.

Todos estamos conformes en que es preciso modificar la organización del Laboratorio.

Este debe dividirse en tres secciones. La primera sección, la bacteriológica, a cargo del Sr. Mendoza; la segunda, o sea el análisis biológico y sueroterápico, bajo la dirección del Sr. Mouriz; y la tercera sección, de análisis químico (y en esta parte no estoy conforme con el Sr. Fernández Morales, que dice debe pasar a la Farmacia en sus dos secciones), subdividida en Bromatología y análisis químicos de artículos y sustancias, bajo la dirección de la persona competente que se designe.

Creo que no se puede hacer la división que indica el Sr. Fernández Morales, porque hay casos, como cuando se trata del análisis del líquido cefalorraquídeo, del que se puede extraer poca cantidad, y no es posible dividirla para que la analicen dos o tres personas, ni llevarlo del Laboratorio a la Farmacia o de la Farmacia al Laboratorio.

Tampoco puede hacerse en otro caso, como es el de la neoplasia de la vejiga en que la cantidad de orina en las veinticuatro horas es insignificante.

El Sr. Fernández y Fernández nos ha hablado del Laboratorio municipal y ha dicho que lo dirige un Farmacéutico. Es cierto, pero también lo es que el Sr. Chicote no tiene a su cargo todas las secciones del Laboratorio, sino subdividido el trabajo, precisamente por no abarcar todas las especialidades.

En el Laboratorio del Hospital no se puede hacer lo mismo que en el municipal, porque no disponemos de los mismos medios, y por eso hay que limitarse a lo que se pueda hacer.

Como no disponemos de fondos suficientes y no podemos gravar las arcas provinciales, no se pueden crear nuevas plazas. Lo que propone el Sr. Fernández y Fernández de que se nutra el Laboratorio con

los elementos médicos y farmacéuticos del Hospital provincial, no es práctico, porque no se puede esperar que médicos reputados y farmacéuticos que obtienen rendimientos mayores en el ejercicio de su profesión renuncien a ellos para dedicar todas o la mayor parte de las horas del día a trabajos del Laboratorio con una remuneración muy inferior a la que obtienen en el ejercicio de su especialidad. Tenemos, por tanto, que buscar en otra forma personal especializado, amoldándonos a lo que permita la realidad. El Laboratorio no tiene las deficiencias que se han hecho notar, y lo que hay que hacer es ponerle en condiciones para que puedan utilizarse los aparatos que existen. Propongo también quede dividido el Laboratorio en tres secciones: una de bacteriología, otra de análisis biológico y sueroterápico y otra de análisis químico.

Hay que desechar la idea de que los Farmacéuticos que figuran en el Escalafón del Hospital provincial vayan al concurso oposición para el desempeño del Laboratorio de análisis químico, porque no se avendrán a dejar la Farmacia aunque se crean capacidades para desempeñar aquella plaza, porque resultarían perjudicados en su carrera.

Entiendo, pues, que debe anunciarse un concurso oposición, como propone la Comisión de personal, y propongo que sea Presidente del Tribunal el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, y que forme parte del mismo una de las especialidades dentro del Cuerpo, para dar satisfacción a los Diputados y al Cuerpo de la Beneficencia, no limitándose el derecho a tomar parte en la oposición, a que podrán acudir que sean Médicos y Farmacéuticos. Propongo, por último, que como mérito extraordinario sea estimado el hecho de reunir la condición de ser Médico y Farmacéutico a la vez.

El Sr. Sanz: Por las manifestaciones que se han hecho deduzco que no se va a reformar el Laboratorio, sino que se persigue otra finalidad. Ha manifestado el Sr. Martín Pindado que hacía falta un Farmacéutico para la Sección de análisis químico del Laboratorio.

El origen de esta cuestión es que el señor Mouriz, a quien se reconoce por todo el mundo como un prestigio, vino con una instancia diciendo que estaban desatendidos los servicios del Laboratorio, que se le nombrara interinamente y él lo desempeñaría. La Diputación, teniendo en cuenta las condiciones del Sr. Mouriz, le nombró; pero ocurrió entonces lo mismo que va a ocurrir ahora: que por falta de elementos necesarios, el Laboratorio siguió funcionando lo mismo, y la vacante, por ejemplo, hemos tenido que seguir pidiéndola al Laboratorio de Alfonso XII o al municipal.

Entonces se nombró una ponencia con motivo de aquel acuerdo a fin de estudiar las condiciones para la reorganización del Laboratorio, y esa ponencia es la que viene hoy; y yo, repitiendo lo que he dicho antes, creo que el Laboratorio va a seguir desorganizado, por falta de los medios necesarios, aunque estoy convencido de que su reforma reportaría ventajas para la Diputación.

Voy ahora a la parte de oposición o concurso.

Me parece bien la oposición, pero no el concurso en las condiciones de que éste sea a la medida de una persona, que será la única que pueda concurrir.

Hay aquí un mérito, que se refiere a haber trabajado en el Laboratorio provincial, que sólo puede alegarle una persona. Yo, por

tanto, votaré en contra del dictamen y en contra de la ponencia por entender que la reorganización debe ser atendiendo a las necesidades científicas de la Beneficencia provincial, y en cuanto a la manera de proveer las plazas creo que debe ser la oposición.

El Sr. Fernández Morales: Me felicito de que un Médico tan distinguido como el señor Martín Pindado haya coincidido conmigo en la necesidad de dividir el Laboratorio en tres secciones, aunque no estemos conformes en algún detalle, como el de dar a la farmacia determinada intervención.

En cuanto al Sr. Mouriz, como sabemos que en el tiempo que ha desempeñado su cargo lo ha hecho bien, yo no tengo inconveniente en nombrarle, y cuando llegue el momento se verá si es conveniente la oposición o el concurso para proveer la plaza de Director de la tercera sección, y si habrá de ser o no Farmacéutico quien la desempeñe.

El Sr. Fernández y Fernández insiste en sus anteriores manifestaciones, leyendo y comentando nuevos párrafos del informe del señor Decano.

El Sr. Llasera: Como soy individuo de la Comisión del Laboratorio y firmé con los señores Fernández y Fernández y Fernández Morales la ponencia, me veo en la necesidad de salvar mi voto en parte del dictamen.

No puedo compartir la teoría de que la vacante del Doctor Mouriz se provea por oposición-concurso, porque si el Doctor Mouriz vale tanto como todos aseguran, si es una verdadera gloria de la Ciencia en nuestra Patria, debemos tener el valor de ensalzarle por su mérito y hacer que por la puerta grande ingrese en el Laboratorio provincial en el puesto de más preeminencia, incluso si es preciso declarando la vacante de Jefe del Laboratorio, si el que la desempeña no tiene la salud necesaria o el tiempo, o el interés o cariño al Laboratorio, indispensables para poder desempeñar el cargo, ya jubilándole, como se ha hecho con otros empleados por enfermedad, o bien creando una plaza por encimada de la del Jefe del Laboratorio, para encomendársela al Doctor Mouriz si la merece.

No me parece bien que digamos por un lado que el Doctor Mouriz vale mucho, que es una gloria nacional, y que por otra parte, anunciemos una oposición concurso en que necesariamente tenga que resultar designado el Doctor Mouriz por el hecho de ser Farmacéutico, por prestar sus servicios en el Laboratorio y por reunir otras condiciones que se consideran méritos excepcionales para el caso. No estoy conforme con este procedimiento; o sus méritos son tan relevantes y tan evidentes y notorios que no pueden ofrecer duda, y se le nombra desde luego, o puede haber otros que reúnan más méritos, y en este caso debe quitarse lo del concurso y anunciar francamente una oposición en que se contrasten los méritos de los aspirantes.

No estoy, pues, conforme con el dictamen y he de lamentar que asunto como éste del Laboratorio provincial, tan vital y de tanto interés, no se haya discutido con toda la imparcialidad y con toda la elevación de miras que el asunto demandaba y exigía.

El Sr. Pi: Se habla de oposición-concurso, porque creo que toda oposición trae consigo un concurso, puesto que los aspirantes presentan los méritos que tienen al solicitar tomar parte en las oposiciones.

Respecto al Tribunal, para mayor garan-

tía, se propone nombrar personas que nada tengan que ver con el Hospital, de las más especializadas y de reconocidas dotes científicas, habiéndose procedido en todo con la mejor voluntad de acierto.

El Sr. García Albertos: Recuerdo que cuando se inició la reforma del Laboratorio y se nombró al doctor Mouriz profesor interino, se hizo un ofrecimiento importantísimo, el de suministrar todas las ternas para la linfa vacuna necesarias. Desearía saber si se cumplió la oferta.

El Sr. Fernández (D. Clemente): He oído decir a casi todos los que han hablado del Doctor Mouriz que es el único que puede desempeñar el cargo con la brillantez necesaria; y si efectivamente es así, entiendo que la Diputación debe nombrarle por unanimidad. Respecto al ofrecimiento de ternas para las vacunas, que tuve el gusto de formular, lo sostengo para todo el tiempo que siga desempeñando el cargo de Diputado provincial.

El Sr. Martín Pindado: Es de agradecer el ofrecimiento de D. Clemente Fernández; pero la Diputación no puede aceptarlo, porque envuelve una serie de gastos que la Diputación no está en condiciones de realizar, y afortunadamente tenemos la vacuna necesaria sin acudir a dichos gastos. Pido se incluya en las bases del concurso el que en igualdad de condiciones será preferido el que reúna la condición de ser Médico y Farmacéutico a la vez, y además que forme parte del Tribunal un individuo del Cuerpo Médico Farmacéutico y el Decano como persona especializada en cosas del Laboratorio.

El Sr. Merino: Me voy a referir a los del concurso y la oposición. En la oposición, el opositor alega méritos y el Tribunal los tiene en cuenta al juzgar; de modo que no hace falta hacer más que oposición.

Lo que no parece bien es que se diga como primer mérito haber prestado servicios en el Laboratorio provincial, porque entonces no hay más que este señor que haya prestado esos servicios. A mi juicio, debe ponerse «haber prestado servicios en Laboratorios oficiales».

El Sr. Soria: Siento mucho que no esté en el salón ni en la Diputación el Sr. Sanz Matamoros, después de haber manifestado que deseaba conocer mi opinión.

Aquí hay una pugna de intereses entre los Farmacéuticos y los Médicos, y yo creo que por encima de ellos están los intereses de los enfermos.

La Comisión especial designada para emitir dictamen ha tenido en cuenta el informe del señor Decano del Cuerpo médico, en el que se ha puesto de manifiesto con toda claridad la necesidad de ir a la reorganización del Laboratorio, por la forma en que se prestaba el servicio en aquel departamento, y resulta que es de imprescindible necesidad tener personal en condiciones superiores del que ha venido teniendo hasta aquí. Por fortuna ha sido designado el Doctor Mouriz, y de cómo ha trabajado en el Laboratorio, el mejor testimonio es el de todo el Cuerpo médico, que antes no enviaba análisis al Laboratorio, y desde que está dicho señor los envían.

Ahora, si se cree necesaria la cooperación de los Farmacéuticos, que éstos sean los mejores posibles, y si se estima necesaria la de los Médicos, que se den facilidades para que los del Cuerpo médico provincial puedan trabajar en el Laboratorio si así lo desean.

Y como ya está bastante discutido el asunto, suplico a la Diputación acuerde aprobar

el dictamen que trae la Comisión, con la modificación propuesta de que forme parte del Tribunal el señor Decano del Cuerpo Médico o persona que designe el Cuerpo Médico para examinar el concurso, y que se tenga en cuenta también que, como el nombrado puede llegar a alcanzar el cargo de Director del Laboratorio, que el nombrado, además de Médico, debe tener los conocimientos de Farmacia necesarios. Por eso propongo que se adicione el dictamen con esas dos aclaraciones.

El señor Presidente: No creo que haya inconveniente en hacer esas dos adiciones.

El Sr. Fernández y Fernández: En primer lugar deseo hacer constar que yo no he mantenido pugna por cuestión de profesión o Facultad, sino que solamente me ha llevado el interés de la Diputación, pues desde un principio he indicado que los Profesores todos de la Beneficencia provincial deben prestar en el Laboratorio aquellos servicios a que por sus condiciones pueden dedicarse; y en cuanto al concurso que propone la Comisión para la plaza vacante, prefiero la oposición libre, y aparte de las variaciones de que hablaba el Sr. Soria, quiero que quede claro que los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial han de trabajar en el Laboratorio en la sección de análisis químico; esto es, que esta sección esté a cargo de los Farmacéuticos.

El Sr. Merino: Yo he hecho una pequeña enmienda al dictamen, y es que no se debe poner como primer mérito haber trabajado en el Laboratorio provincial, sino en Laboratorios oficiales, y sobre esto creo que se debe acordar.

El Sr. Soria: Puede acordarse así; pero he de advertir al Sr. Merino que no es uno solo el que ha trabajado en el Laboratorio provincial, sino varios.

El señor Presidente: ¿Se aprueba el dictamen con las modificaciones hechas?

La Diputación acordó aprobar el dictamen con las modificaciones referidas.

La Diputación quedó entera la de que el Diputado Sr. Bergia excusaba su asistencia a la sesión por hallarse enfermo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Quedó tomada en consideración, anunciándose que pasaría a la Comisión respectiva para su estudio, una proposición de los Sres. Llasera y De Carlos proponiendo que para la identificación de los niños expósitos de la Inclusa de Madrid, en vista de los inconvenientes que ofrece el uso del plomo troquelado, suprimirlo, sustituyéndolo con una medallita y cadena de plata, distinción ni molesta ni humillante, cuyo importe estará garantizado con el salario de las amas mientras los niños estén al cuidado de éstas, y cuyo coste, sobre no ser exagerado, se limita, por la renovación que de su uso puede hacerse fundidas las medallas y esterilizadas y reparadas las cadenas, modificándose, por tanto, el reglamento de la Inclusa en la siguiente forma:

«En el párrafo tercero del artículo 8.º, se suprimirán las palabras que dicen: «en seguida le colocará el collar con la numeración correspondiente».

El art. 11 se redactará en la siguiente forma: Tan pronto sean bautizados, o, caso de haberlo sido ya, al hacerse el asiento de cada niño en los libros del Establecimiento, se le colocará una medallita de plata pendiente de una cadena del mismo metal, cerrada con soldadura o en tal forma que no pueda abrirse sin romperla y que tenga holgura suficiente para que sin oprimir ni impedir el normal crecimiento del cuello del

niño en los primeros meses, no pueda, sin embargo, sacarse por la cabeza. En el anverso de la medalla existirá una imagen, y en el reverso estará grabado o estampado el año de entrada del expósito y folio de su partida.»

También se cuidará de recoger al ingreso de cada niño en el Establecimiento todos los datos antropométricos dactilográficos, y cuanto la moderna ciencia de identificación aconsejen, con cuyas fichas se formará un Archivo que servirá para identificar a los niños en cuantas ocasiones se estime preciso. Dichas fichas llevarán el número del folio de cada niño, y serán sometidas a las revisiones y aclaraciones sucesivas que el Director del Archivo estime convenientes.

«De este Archivo estará encargado uno de los facultativos Médicos del Establecimiento, el cual será auxiliado por dos alumnos internos y las Hijas de San Vicente de Paul que poseyesen conocimientos científicos suficientes para ello.»

Quedó anunciado que pasaría a la Comisión, para que emita dictamen, una moción de los Sres. Soria, Fernández Morales y De Carlos, en la que, después de dar cuenta de haber, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 27 de Julio último, girado en 31 de Octubre próximo pasado, con resultados satisfactorios, una visita a varios pueblos para determinar el funcionamiento real del externado de acogidos del Hospicio, e inspeccionar el de las Juntas locales, a fin de proponer las medidas a acordar en su día, someten a la Diputación la necesidad de ayudar pecuniariamente a los niños, asignando por cuenta de la Diputación y anualmente diez pesetas por niño al Médico de la localidad, con la obligación de asistirlos en sus enfermedades; otras diez pesetas para el Farmacéutico por cada acogido, y con obligación de suministrarle todos los medicamentos, no específicos ni material de curas, que sean necesarios para el tratamiento de su enfermedad, y otras diez pesetas para el Maestro de Escuela por cada niño, obligándose a darles la instrucción primaria completa, abonándose directamente por la Diputación, por semestres vencidos, en 30 de Junio y Diciembre de cada año; rogando a la Diputación, además, conceda un voto de gracias a los señores que componen las Juntas locales, por el celo desplegado en la custodia de los niños.

El Sr. Soria: Como se trata de una cantidad insignificante y de gran necesidad y utilidad para los niños que disfrutan del externado, solicito de la Diputación acepte la proposición para que se pueda consignar dicha cantidad como adición a lo que cobran los patronos de los niños acogidos en los pueblos.

El señor Presidente: En un periódico, hablando de la Inclusa, se dirige una pregunta a la Diputación acerca de cómo invierte la Junta de Damas de Honor y Mérito los intereses de la paga de las nodrizas externas dependientes de la Inclusa.

Interesa hacer constar que ni la Junta de Damas ni la Diputación, como podría desprenderse de las manifestaciones del periódico aludido, se lucran con cantidades ningunas, y que las señoras que componen la Junta de Damas se dedican con gran actividad, laboriosidad e inteligencia, dignas del mayor elogio, a todo lo que puede redundar en beneficio de los asilados para que estén atendidos lo mejor posible. Las cantidades que la Junta de Damas recibe para hacer el pago de las amas de cría, éstas las vienen recibiendo en cantidades peque-

ñas, obrando la cantidad correspondiente para el pago en la caja de la Inclusa de Madrid, que está a disposición de la Junta de Damas para hacer estos pagos. El día 1.º de mes, siguiente al del vencimiento, la Junta de Damas entrega a las amas que lo solicitan la cantidad que se les adeuda; pero hay que tener en cuenta que muchas amas externas, por encontrarse a gran distancia de Madrid, o por no convenirles cobrar mensualmente, suelen verificar el cobro cuando se les adeuda cinco o seis meses para reunir mayor cantidad.

Hecha esta salvedad y esta rectificación, ruego a la Prensa lo haga público y no lo tome en sentido de molestia, sino en el sentido de que no es justo que la Junta de Damas esté bajo el peso de una acusación que podría descarriar a la opinión de no tener la aclaración debida con esta manifestación.

La próxima sesión se celebrará el lunes para despachar los asuntos pendientes del orden del día y comenzar la discusión del presupuesto.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Enrique F. Fuentes.—Emilio Raboso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diez y ocho del actual en el juicio universal de quiebra de la Compañía general Madrileña de Electricidad y señalamiento del señor Comisario, cito por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos* de esta Villa y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a las personas de ignorado paradero y domicilio que constituyan el Consejo de Administración de dicha Compañía, para que por sí mismos o por medio de apoderado en forma concurren a la formación de inventario y entrega de bienes de la quiebra a los Síndicos de la misma Don César de la Mora y Abarca, Don Valentín Ruiz Senén y Don Eliseo Gándara Baldor, el día seis de Junio próximo, a las quince, en el local de las oficinas de la depositaria, sito en el piso principal de la casa número veintiséis de la calle de Ruiz de esta capital; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—285.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Barrero Rodríguez, hijo de José y María, natural de Venta Nueva (Oviedo), de cuarenta y un años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número 2 duplicado, piso segundo número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, a 8 de Mayo de 1917.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.537.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.110 de orden del año 1916, por lesiones, contra Teógenes Llunta Ruiz, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Abril de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 2.017.) (B.—1.541.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.081 de orden del año 1916, por lesiones, contra Modesto Castillo Ruperto, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Abril de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.018.) (B.—1.540.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mercedes Iglesias Rincón y Pedro López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 231 de 1917; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.876.) (B.—1.457.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Aranda, Bernabé de Dios, Tomás Dorado, Alberto Castellón, Felipe Asenjo, Patricio Ponce, Jesús San Martín, Alejandro Dafanço, José Magallón, Bartolomé Díaz, Estanislao González, Eustaquio Borja, José Sobrado, Manuel Abascal y Felipe González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 960 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.871.) (B.—1.452.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pantaleón Díez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 297 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.002.) (B.—1.524.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pascual Yagüe González y Bernardo Sánchez Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 329 de 1917; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.872.) (B.—1.453.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Atanasio Marlasca y Marlasca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.635 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.992.) (B.—1.514.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardino Maeso y Maeso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 587 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.991.) (B.—1.513.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Darriba Vila, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 298 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.986.) (B.—1.508.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felipe Parraga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.105 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.989.) (B.—1.511.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Morales Márquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de segundo día, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas señalado con el número 303 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.985.) (B.—1.507.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Sofía García Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 318 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.984.) (B.—1.506.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Primitivo Díez Pérez y Ruperta Parrondo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.201 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.990.) (B.—1.512.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hilario Roselló Souto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 124 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.993.) (B.—1.515.)